



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

20222300240131
Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20222300240131
Fecha: 17-08-2022

Asunto: Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil "MANCAO 2" RNSC 115-22

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 29 de julio de 2022, la señora RUBIELA PEÑA VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No.39.755.296, en calidad de apoderada de los señores EMIRA PEÑA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.271.825 y COCABEL VELASCO DE PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No.28.436.874, solicitaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "LOTE MANACO 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.236-91188, ubicado en la vereda Piñalito, del municipio de San Martín, departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MANACO 2".

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹ y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, es posible que la publicación del aviso no pueda hacerse en la cartelera física de su entidad, en este sentido, comedidamente se solicita que la publicación del aviso en mención se realice en la página web de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines², siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 30. *Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*

² En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA AVISA QUE:

El 29 de julio de 2022, la señora RUBIELA PEÑA VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No.39.755.296, en calidad de apoderada de los señores EMIRA PEÑA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.271.825 y COCABEL VELASCO DE PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No.28.436.874, solicitaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "LOTE MANACO 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.236-91188, ubicado en la vereda Piñalito, del municipio de San Martín, departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MANACO 2". EXPEDIENTE 115-22.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado: Día 25 Mes: AGOSTO Año: 2022 a las 7:30 AM.

Desfijado: Día 07 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2022 a las 6:30 PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: JÚLIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA

Cargo: INGENIERO DE SISTEMAS - CPS

C.c. No. 79910422

Entidad: ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co